



C I R C U L A R N° 742 /

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, noviembre 03 de 1987.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranje ras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superin tendencia debe cancelar por el mes de noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Vitalicias del mes de noviembre de 1987	\$ 1.987.037.=
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, causados por el traslado del <u>volun</u> tario accidentado en actos de servicio señor Oscar Abarzúa Saavedra.	41.210.=
Liquidación de renta vitalicia al señor Oscar Abarzúa Saavedra.	55.411.=
	<hr/>
	\$ 2.083.658.=
A deducir por fallecimiento de pensionada	- 16.833.=
	<hr/>
	\$ 2.066.825.=
	<hr/> <hr/>

000384

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	124.830.=
ALLIANZ		36.120.=
ASEGURADORA DE MAGALLANES		10.880.=
AUTO SEGURO		8.190.=
CIGNA		47.270.=
CLUBSEGUROS		6.800.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		118.210.=
CONTINENTAL		19.780.=
CRUZ DEL SUR		150.640.=
CHILENA CONSOLIDADA		149.280.=
ESPAÑOLA		18.030.=
EUROAMERICA		11.520.=
FENIX CHILENA		26.090.=
INTERAMERICANA		7.490.=
ITALIA		11.420.=
PREVISION		56.380.=
REAL CHILENA		19.380.=
RENTA NACIONAL		13.410.=
REPUBLICA		59.220.=
UNION ESPAÑOLA		16.990.=

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE		464.500.=
-----------------------------	--	-----------

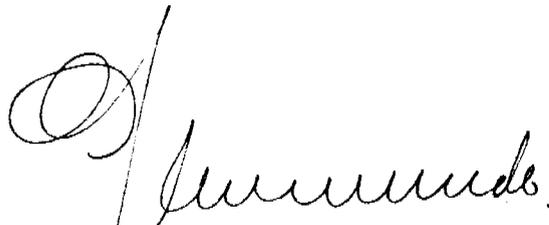
000385

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	\$	58.270.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		603.035.=
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		29.090.=
		<hr/>
TOTAL CIRCULAR	\$	2.066.825.=
		<hr/> <hr/>

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
**SUPERINTENDENTE DE
 VALORES Y SEGUROS
 CHILE**

La circular N° 741 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.

000386